



cobranza; y que para evanar la diligencia con la memoria  
que se requiere se entrega en el acto al Recaudador nombrado  
la Lista (liberada) q. ha de regir, quedando adhibido en el  
Ayuntamiento. N. el Padrón original

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento que firman de  
saben, de que yo el Sr. D.

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

presente fué:  
Don Juan de los Rios  
y Don Martin de los Rios

ante y cinco de Setiembre de mil  
ochocientos veintisiete que componen el Ayun-  
tamiento de San Juan de los Rios por no

haber a la Provincia de veinte  
y seis años el cumplimiento de una  
ordenanza que en el termino  
de diez años este Ayuntamiento  
debe de cumplir en la  
ciudad de San Juan de los Rios  
segundo y el Sr. que fuere  
de mil ochocientos veintisiete y cuatro  
de San Juan de los Rios que res-  
peta lo que ya en el Sr. D. D. D.